

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 37/13

México, D.F., 24 de junio de 2013

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Visto para resolver el expediente No. 37/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100003613, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 27 de mayo de 2013, textualmente pide: "SOLICITO SABER EL NÚMERO DE TRABAJADORES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, EL SALARIO QUE PERCIBEN, LAS FUNCIONES QUE REALIZAN SEGÚN CADA PUESTO ASI COMO SU EDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN ACADEMICA."-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 27 de mayo de 2013, la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100003613, asimismo con oficio número 4.5.104.-REF.:UE-056/13 de fecha 27 de mayo de 2013, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución al Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, con objeto de que se localizara la información solicitada y diese cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5.101.-460/13 folio 10162 de fecha 05 de junio de 2013 el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

Hacemos referencia al oficio 4.5.104.-REF.:UE- 056/2013 de fecha 27 de mayo de 2013 enviado por el Titular de la Unidad de Enlace mediante el cual nos informa que se recibió solicitud de información número 0911100003613 en la que con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental requiere lo siguiente:

"SOLICITO SABER EL NÚMERO DE TRABAJADORES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, EL SALARIO QUE PERCIBEN, LAS FUNCIONES QUE REALIZAN SEGÚN CADA PUESTO ASI COMO SU EDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN ACADEMICA."

Al respecto le informamos que el número de trabajadores en SENEAM al 31 de mayo de 2013 so de 2,300 empleados aclarando que el salario que perciben se encuentra publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia de SENEAM en la siguiente dirección: [www.sencam.gob.mx](http://www.sencam.gob.mx).

Por lo que se refiere a la solicitud de la "funciones que realizan según cada puesto, sus edad y grado de preparación académica" le comunicamos que no se cuenta con esta información solicitando se declare su inexistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.-----

IV.- Una vez recibido el oficio citado en el resultando III que antecede y de conformidad con los argumentos vertidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información lo integró al expediente en el que se

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 37/13

México, D.F., 24 de junio de 2013

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

V.- Con fecha lunes 17 de junio de 2013, este Comité de Información sesionó para analizar la respuesta otorgada por la Dirección General Adjunta de Administración a la solicitud de acceso a la información número de folio 0911100003613, por lo que en esa sesión se solicitó la presencia del titular de la Dirección General Adjunta mencionada, a efecto de que se manifestara con respecto a la inexistencia en relación a las "funciones que realizan según cada puesto, sus edad y grado de preparación académica", en virtud de que en opinión de los miembros del Comité se debe contar con la misma, a lo que el C.P. Luis Rey Peña Rojas, comentó que si se tenía pero no en la forma solicitada ya que eran varios archivos, sin embargo reconsideró su respuesta y manifestó que solicitaría a este Comité una prórroga para atender la solicitud en comento.-----

VI.- Con oficio 4.5.101.-491/13 folio 10552 de fecha 17 de junio el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, solicitó una prórroga para atender la solicitud número 0911100003613, en los siguientes términos:

"Hacemos referencia al oficio número 4.5.104.-UE.:UE-056/2013 de fecha 27 de mayo de 2013 enviado por el titular de la Unidad de Enlace mediante el cual nos informa que se recibió la solicitud de información número 0911100003613 en la que con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental requiere lo siguiente:

"SOLICITO SABER EL NÚMERO DE TRABAJADORES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, EL SALARIO QUE PERCIBEN, LAS FUNCIONES QUE REALIZAN SEGÚN CADA PUESTO ASI COMO SU EDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN ACADEMICA."

Al respecto y en alcance a mi similar 4.5.1401.-460/13 folio 10162 de fecha 05 de junio de 2013 le solicitamos una prórroga de 5 días hábiles para la entrega a la información solicitada."-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 44 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 71, de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente: -----

Una vez analizados los argumentos emitidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, mediante oficio número 4.5.101-491/13 folio 10552 de fecha 17 de junio de 2013 respectivamente, es de concluirse que para entregar la información solicitada en el folio número 0911100003613, que se hace consistir en:

"SOLICITO SABER EL NÚMERO DE TRABAJADORES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, EL SALARIO QUE PERCIBEN, LAS FUNCIONES QUE REALIZAN SEGÚN CADA PUESTO ASI COMO SU

P2  
A  
[Firma]

[Firma]

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 37/13

México, D.F., 24 de junio de 2013

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



EDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN ACADEMICA."-----

Es necesario otorgar la prórroga solicitada por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración Órgano Desconcentrado, para que se otorgue el acceso a la información solicitada por el particular, por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71, de su Reglamento, este Comité de Información procedió a otorgar la prórroga solicitada-----

Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

-----RESUELVE-----

**PRIMERO.-** Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71, de su Reglamento, se otorga la prórroga solicitada por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, de acuerdo con lo señalado en los considerandos Primero y Segundo de la presente resolución.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Rodrigo Bruce Magallón de la Teja, Sergio Antonio Pérez Rodríguez y Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez** en sesión celebrada el 24 de junio de 2013.